

CONSTANCIA: Agosto 12 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante remitió constancia de envío de la notificación personal efectuada vía correo electrónico a los demandados, sin reporte claro del formato de notificación y de los documentos anexos a los citados envíos. Así mismo, se indica que fue remitida la respuesta por cuenta de la Registraduría Nacional.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado 170013110006-2022-00213-00

Vista la constancia que antecede y una vez analizado el contenido del memorial aportado por cuenta de la parte demandante, anexando el pantallazo de envío automático generado por el sistema, de la notificación personal vía correo electrónico dirigida a los demandados KATHERINE Y MARGARITA MARIA MUÑOZ SANCHEZ, JORGE ALBERTO MUÑOZ BELTRAN, advierte el Despacho necesario requerir a la parte interesada para que en el término de **TRES (03) DÍAS**, remita constancia del texto del correo remitido, el cual debía contener el formato de notificación personal y permitir la visualización de los archivos de demanda, anexos, subsanación y autos inadmisorio y admisorio, que debían ir adjuntos en formato PDF.

Lo anterior, de conformidad con las disposiciones contenidas en el numeral tercero de la parte resolutive de la Sentencia C-420 de 2020, resultando necesaria dicha exigencia en aras de garantizar el debido proceso y a efectos de determinar si se tienen o no por notificados en legal forma los citados demandados, para en caso positivo, establecer en qué fecha se concretó su notificación y proceder a la respectiva contabilización del término de traslado.

De otro lado, en consideración al informe del número de cédula 52.409.417, perteneciente a la demandada **CAROLINA MUÑOZ SANCHEZ**, una vez consultada la página web: <https://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA>, se observa que reporta afiliación ante la **E.P.S. SANITAS**, por lo que se dispone que por Secretaría, **SE OFICIE** a dicha entidad, a efectos que en el **TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS**, alleguen las direcciones físicas y/o electrónicas que figuren en su base de datos, a efectos de que la parte actora intente la notificación personal de la citada heredera a las direcciones que sean comunicadas.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 140 el 16 de agosto de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario